



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2021

Acta N°39
Res. N° 2354/21
Exp. N°2021-25-1-004862
PAEMFE/Jurídica/PB/ag

VISTO: la solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la sustitución del Liceo N°69 de Montevideo, departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que la mencionada obra se encuentra prevista dentro del Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 – Tomo II Anexos – Plan de obras quinquenal de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

II) que la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central (CODICEN) le asignó esta obra a PAEMFE en el marco de dicho plan;

III) que se realizarán obras de construcción en 1.717 m2. y espacios exteriores en 1488 m2.;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que la obra será imputada en el Componente: 3 Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de inversión: 2 Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE (Educación para la Transformación 5337/OC-UR);

II) que el presupuesto estimado asciende a \$ 109.816.552,00 (pesos uruguayos ciento nueve millones ochocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos);

III) que es necesario contar con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respecto a la elegibilidad y al pliego a utilizar en este procedimiento licitatorio;

IV) que de fs. 148 a fs. 149, luce informe de disponibilidad N°009/22 por un monto de \$ 24.173.044,00 (pesos uruguayos veinte cuatro millones ciento setenta y tres mil cuarenta y cuatro), con cargo a fondos de endeudamiento externo, e informe de disponibilidad N°010/22 por un monto de \$ 3.573.442,00 (pesos uruguayos tres millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos), con cargo a fondos de contraparte local, del Proyecto 813 de PAEMFE (Educación para la Transformación 5337/OC-UR) para el ejercicio 2022 y de fs. 150 a fs. 151 luce informe de disponibilidad N°009/23 por un monto de \$ 67.086.614,00 (pesos uruguayos sesenta y siete millones ochenta y seis mil seiscientos catorce), con cargo a fondos de endeudamiento externo, e informe de disponibilidad N°010/23 por un monto de \$ 14.983.452,00 (pesos uruguayos catorce millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos), con cargo a fondos de contraparte local, del Proyecto 813 de PAEMFE (Educación para la Transformación 5337/OC-UR) para el ejercicio 2023;

V) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 60 de la ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la ley N°19.889 de fecha 9 de junio de 2020;



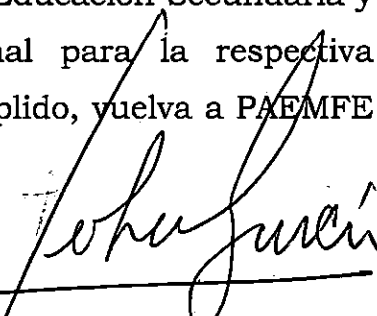
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

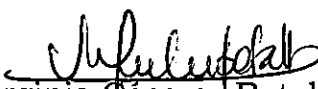
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el inicio de la Licitación Pública Nacional N°07/21 para la realización de la sustitución del Liceo N°69 de Montevideo, departamento de Montevideo, *ad referendum* de la no objeción del BID con cargo al Componente: 3 Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de inversión: 2 Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE (Educación para la Transformación 5337/OC-UR).

2) Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como el aviso a publicar en la prensa.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, vuelva a PAEMFE para cumplir con los trámites de rigor.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN